



# Resolución Ministerial

N° 255-2019-MC

Lima, 24 JUN. 2019

**VISTOS**; la Carta OEI – 117/2019 de la Jefatura de Gestión Interna de la Oficina en Perú de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura; y, el Informe N° D000057-2019-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

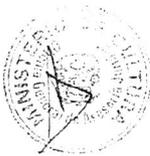
## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, con la Carta OEI – 117/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, el Jefe de Gestión Interna de la Oficina en Perú de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura remite al Ministerio de Cultura la Carta SG/77/2019 de su Secretaría General y el Secretario Especial de Cultura del Ministerio de Ciudadanía de Brasil, mediante la cual cursan invitación para participar en la Reunión de Alto Nivel de Representantes Ministeriales e Institucionales de Cultura de Iberoamérica, a llevarse a cabo en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, los días 3 y 4 de julio de 2019;

Que, el citado evento tiene por objetivo establecer un diálogo con los representantes ministeriales (Ministros o Viceministros), de los gobiernos locales y de organizaciones no gubernamentales de Iberoamérica que permita priorizar temas, concentrar esfuerzos y evitar la dispersión de iniciativas culturales; para lo cual se abordarán como ejes temáticos: la vigencia de la Carta Cultural Iberoamericana, la relación de la cultura con la Agenda 2030, la financiación de la cultura, la construcción de ciudadanía y transformación desde las políticas culturales, las industrias culturales y creativas, el papel de la cultura en el desarrollo de las ciudades, la protección de los derechos de autor y la propiedad intelectual en el contexto de la era digital, la relación entre educación, arte y cultura, y los retos de la gestión cultural en Iberoamérica;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales está a cargo del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, quien es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, los que incluyen a los patrimonios arqueológicos y monumentales, inmaterial, paleontológico y el fomento cultural;



Que, a través del Informe N° D000057-2019-DGIA/MC de fecha 20 de junio de 2019, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que resulta de interés la participación del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales en el citado encuentro, por cuanto se brindarán conferencias, discusiones especializadas, eventos artísticos y la presentación de experiencias significativas en temas como el fomento de la economía creativa, cultura y ciudadanía, y la articulación para la realización de proyectos culturales, temáticas que se encuentran directamente vinculadas a las competencias de este Sector; asimismo, indica dado que la Política Nacional de Cultura al 2030 se vincula con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, la participación directa en la Discusión sobre Cultura y Agenda 2030, afianzará la construcción de la mencionada Política Nacional;

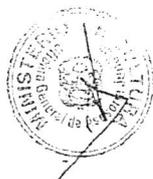
Que, con Informe N° D000005-2019-OGAJ/MC de fecha 21 de junio de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Luis Guillermo Temistocles Cortés Carcelén, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil; cuyo gasto por concepto de alojamiento, alimentación y traslados internos serán cubiertos por la Organización de Estados Iberoamericanos, mientras que los pasajes aéreos serán cubiertos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, en tanto dure la ausencia del señor Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, es necesario encargar el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-





# Resolución Ministerial

Nº 255-2019-MC

PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Luis Guillermo Temistocles Cortés Carcelén, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, del 2 al 5 de julio de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA):	US\$	1805.05
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$</b>	<b>1805.05</b>

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado funcionario deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** Encargar el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a la Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a partir del 2 de julio de 2019 y en tanto dure la ausencia de su titular.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
-----  
**FLOR PABLO MEDINA**  
Ministra de Educación  
Encargada del Despacho del Ministerio de Cultura